

SEÑOR:
JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.
DEMANDADO : RAMIREZ RAMIREZ SANTIAGO CC 80818972
RADICADO : 11001418900820210004600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

JUZGADO: JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS CO	FECHA: 15/02/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 25.009.885,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001418900820210004600		INTERESES DE PLAZO \$ -	F.INTERÉS MORA: P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 6.236.634,42
DEMANDANTE: AECSA S.A			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: RAMIREZ RAMIREZ SANTIAGO 80818972				SALDO CAPITAL: \$ 25.009.885,00
				TOTAL: \$ 31.246.519,42

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31.246.519,42)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,
Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
DAVIVIENDA PROPIAS
LORENA BETANCOURTH

